



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Lima Este-Vitarte



MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

ROL	A CARGO DE	V° B°	FECHA
ELABORACIÓN	Servicio de Patología Clínica		Marzo - 25
	Departamento de Apoyo al Diagnostico		Marzo - 25
REVISIÓN	Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización		Marzo - 25
	Oficina de Asesoría Jurídica		Marzo - 25
APROBACIÓN	Dirección del Hospital		Marzo - 25

Control de Cambios

VERSIÓN	PUNTOS MODIFICADOS	FECHA
01	Versión inicial	Marzo - 25
02		
03		

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. OBJETIVOS	5
III. ALCANCE.....	5
IV. SIGLAS Y DEFINICIONES	5
V. BASE LEGAL	7
VI. DIAGRAMA DE PROCESO	8
VII. FICHA DE INDICADORES DE DESEMPEÑO	9
VIII. INVENTARIO DE PROCEDIMIENTOS.....	12
IX. FICHAS TECNICAS DE PROCEDIMIENTO	13

I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Procesos y Procedimientos del Servicio de Patología Clínica constituye una herramienta esencial para la estandarización, sistematización y control de todas las actividades inherentes a este servicio, en cumplimiento con la normativa vigente. Este documento se rige como un pilar fundamental para optimizar los procesos internos y garantizar la calidad, seguridad y eficacia en la atención diagnóstica, aspectos críticos para salvar la salud de la población y promover un funcionamiento óptimo del sistema de salud.

El Servicio de Patología Clínica forma parte del Departamento de Apoyo al Diagnóstico, conforme a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 082-2024-SA/DVMPAS, que aprueba el Manual de Operaciones del Hospital Lima Este - Vitarte. Este documento tiene la finalidad de garantizar la correcta ejecución de las pruebas diagnósticas y el adecuado manejo de las muestras desde su recepción hasta la emisión de los resultados.

En un entorno de constante de evolución, donde la mejora continua y la incorporación de innovaciones tecnológicas son determinantes, el presente manual integra actividades técnicas y administrativas que responden a las exigencias actuales en materia de control de calidad, bioseguridad y manejo adecuado de muestras. Cada etapa del proceso, desde la recepción y clasificación de las muestras hasta su procesamiento, análisis e interpretación, se describe de forma minuciosa, permitiendo establecer un sistema de trazabilidad riguroso que facilite la toma de decisiones y minimice posibles riesgos.

Asimismo, el manual promueve el fortalecimiento de la capacitación y el desempeño del personal involucrado en el servicio de Patología Clínica. Al proporcionar una formación continua y la actualización de competencias, lo que a su vez favorece una respuesta oportuna y eficiente ante situaciones de contingencia o variaciones en la demanda asistencial. La correcta aplicación de estos procedimientos permite optimizar recursos, minimizar errores y reducir los tiempos de respuesta, aspectos críticos para asegurar la calidad en la atención al paciente.

En definitiva, este manual no solo constituye un documento de referencia técnica, sino que también simboliza el compromiso del Servicio de Patología Clínica con la excelencia y la seguridad en la atención diagnóstica.

II. OBJETIVOS

Establecer las actividades del Servicio de Patología Clínica, con el fin de garantizar la calidad, precisión y confiabilidad de los resultados diagnósticos emitidos, contribuyendo a la seguridad del paciente, eficiencia operativa y cumplimiento de las normativas de salud pública.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Definir los procedimientos técnicos y administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento del laboratorio de patología clínica.
- Asegurar la correcta ejecución de las pruebas diagnósticas, desde la toma de muestras hasta la emisión de resultados, conforme a los estándares establecidos.
- Dirigir y capacitar a todo el personal involucrado en el servicio de patología clínica, promoviendo buenas prácticas en el laboratorio y manteniendo actualizados los procedimientos establecidos.

III. ALCANCE

El presente manual de Procedimientos, son de aplicación obligatoria para todo el personal que labora en el Servicio de Patología Clínica del Hospital de Lima Este - Vitarte.

IV. SIGLAS Y DEFINICIONES

MAPRO : Manual de Procesos y Procedimientos

SPC : Servicio de Patología Clínica.

HLE-V : Hospital Lima Este - Vitarte.

SIS : Seguro Integral de Salud

Essalud : Seguro Social de Salud

UPSS : Unidad Productora de Servicio de Salud

RM : Resolución Ministerial.

RD : Resolución Directoral

DS : Decreto Supremo.

OETI : Oficina de Estadística y Tecnologías de la Información

MINSAL : Ministerio de Salud.

DGA : Dirección General de Admisión

SGD : Sistema de Gestión Documental

SGH : Sistema de Gestión Hospitalario.

BDE : Base de Datos Electrónica.

UO : Unidades de Organización

Apoyo al Diagnóstico: Cuando el usuario requiere para su confirmación diagnóstica, seguimiento o control, de una prueba o examen que no se practica en el establecimiento de salud de origen y requiere ser enviado a una Unidad

Productora de Servicio de apoyo al diagnóstico en un establecimiento de mayor complejidad.

Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS): Es la Unidad Productora de Servicios (UPS) organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios de salud, en relación directa con su nivel de complejidad.

UPS de Patología Clínica: Es un servicio médico de apoyo, encargado de diseñar, organizar, dirigir y realizar acciones de apoyo al diagnóstico y tratamiento, brindando asesoría médica especializada para identificar, prevenir y evaluar cambios en el estado de salud, mediante pruebas de laboratorio clínico y acciones de medicina de laboratorio y medicina transfusional. Esta UPS puede brindar servicios dentro de un establecimiento de salud, en forma independiente o dentro de una red.

Actividad: Es un conjunto articulado de tareas permanentes, continuas, interrelacionadas y secuenciales que utilizan los insumos necesarios (recursos humanos, tecnológicos y financieros) para la generación de los productos.

Análisis: Evaluación de hechos y datos llevada a cabo por una entidad o por sus órganos o Unidades de Organización, para proveer una sólida base para la toma efectiva de decisiones. El análisis de toda la entidad, permite orientar la gestión de sistemas y procesos de trabajo hacia el logro de los resultados y hacia el alcance de los objetivos estratégicos

Competencia: Capacidad, atributos y aptitudes para la resolución de problemas y el logro de propósitos. Debe hacerse evidente en comportamientos observables y habituales donde se aplican conocimientos y habilidades en un determinado puesto en una entidad.

Cadena de Valor: Secuencia de actividades necesarias que identifica y establece la generación de valor a través de los procesos y que contribuyen directamente a satisfacer las necesidades y requerimientos del usuario y cumplir con los objetivos estratégicos institucionales y sectoriales.

Desempeño: Grado de evaluación y comparación de los resultados de la entidad con metas, estándares, resultados pasados y resultados específicos. Se visualiza en consecuencias y resultados obtenidos de procesos, productos y usuarios internos y externos.

Indicador: Dato o conjunto de datos que ayudan a medir y valorar objetivamente la evolución de un proceso o de una actividad.

Insumo: Elemento de entrada (necesidades y expectativas de los usuarios), los cuales ingresan a un proceso para ser transformados en productos o servicios; los insumos pueden ser internos y externos.

Producto: Con respecto a una cadena de valor en la producción de un bien o servicio, el producto es el conjunto articulado (entregable) de salida de un proceso, que puede convertirse en insumo para otro, o finalmente, en el entregable que una organización le provee a otra intermediaria; el producto tiene el objeto de generar un cambio en otro proceso. La población que recibe la provisión del producto final es la población beneficiaria.

Procedimiento: Es una descripción documentada de las actividades que conforman un proceso, tomando en cuenta los elementos que lo componen y su secuencialidad.

Trabajo asistencial: Es el trabajo del profesional de la salud dedicado a la atención integral de las personas, que comprende la promoción de hábitos de vida saludable, la prevención de riesgos de enfermedades, diagnóstico, tratamiento; así como la

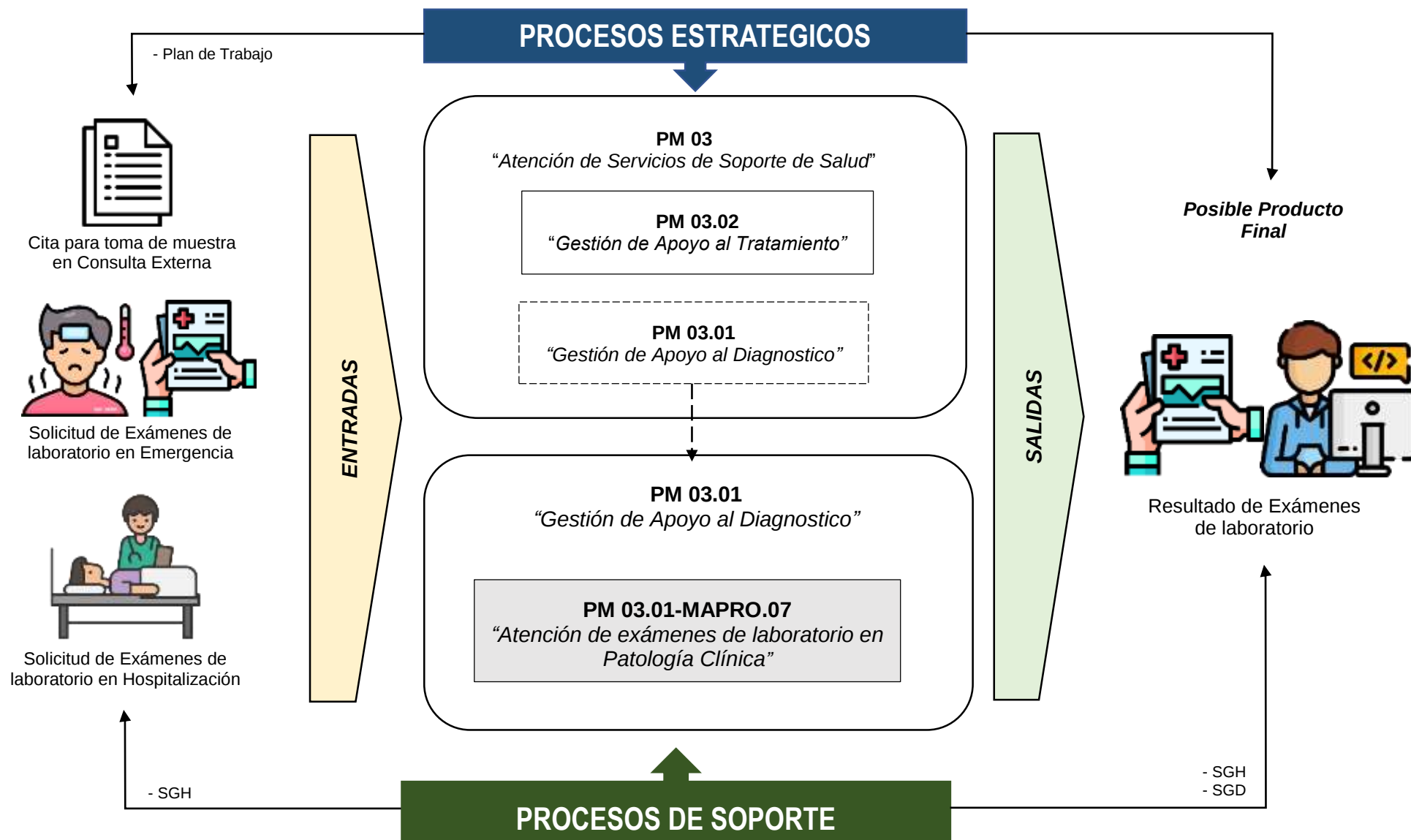
recuperación y rehabilitación de la salud, y cuidados paliativos de acuerdo a su grupo profesional.

Historia Clínica: Es el documento médico legal, en el que se registra los datos de identificación y de los procesos relacionados con la atención del paciente, en forma ordenada, integrada, secuencial e inmediata a la atención que el médico u otros profesionales de salud brindan al paciente o usuario de salud y que son refrendados con la firma manuscrita o digital de los mismos. Las historias clínicas son administradas por las IPRESS.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- Resolución Ministerial N° 627-2008/MINSA que aprueba la NTS 072 – MINSA/DGSP-V.01. “Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica”
- Resolución Ministerial N° 769-2004-MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 021-MINSA/DGSP/V.01 “Categorías de Establecimientos del Sector Salud”.
- Resolución Ministerial N° 588-2005/MINSA, que aprueba el Listado de Equipos Biomédicos Básicos para establecimientos de Salud.
- Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 288-MINSA-2020-OGPPM "Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud".
- Resolución Ministerial N°226-2024/MINSA, que formaliza la creación como órgano desconcentrado al Hospital de Lima Este-Vitarte, unidad ejecutora N°150 del Ministerio de Salud.
- Resolución Viceministerial N° 082-2024-SA/DVMPAS por el cual se aprueba el Manual de Operaciones del HLEV
- Resolución Directoral 758-2023-DG DIRIS LE/MINSA, que aprueba la cartera de servicios de salud del Hospital de Lima Este - Vitarte categoría III E- 2023
- Resolución Directoral N.º 062-2024-DG/HLEV, que aprueba la Directiva Administrativa N° 003-HLEV/OPPM2024: "Directiva administrativa para la elaboración, aprobación, modificación y/o actualización de documentos normativos del Hospital de Lima Este - Vitarte"
- Resolución Directoral N° 101-2023-DMGS-DIRIS-LE/MINSA, que asigna la categoría III-E, hospital especializado de Lima Este-Vitarte, campo clínico médico quirúrgico
- Resolución Directoral N.º 432-2024-DG/HLEV, que aprueba el "Plan Operativo Institucional Anual 2025 del Hospital de Lima Este - Vitarte"

VI. DIAGRAMA DE PROCESO



VII. FICHA DE INDICADORES DE DESEMPEÑO

Código indicador	PM 03.01-FID.04
Proceso	<i>Atención de exámenes de laboratorio en Patología Clínica</i>
Objetivo	Medir y evaluar la cantidad de solicitudes de laboratorio procesados en el servicio de Patología Clínica para pacientes de Consulta Externa, con el propósito de garantizar una atención eficiente, oportuna y de calidad.
Indicador	Porcentaje de exámenes de laboratorio atendidos en Consulta Externa
Finalidad del indicador	La finalidad de este indicador es proporcionar una herramienta cuantitativa que permita evaluar y monitorear la eficiencia y calidad en la atención de los exámenes de laboratorios realizados en el servicio de Patología Clínica.
Tipo de Indicador	Eficiencia
Formula	$\frac{N^{\circ} \text{ de Exámenes de laboratorio realizados en Consulta Externa}}{N^{\circ} \text{ de Solicitudes de Exámenes de laboratorio en Consulta Externa}} \times 100$
Unidad de medida	Porcentaje
Frecuencia	Mensual, Trimestral, Semestral y Anual
Línea Base	Sistema Informático de laboratorio
Meta	100%
Fuente de Datos	Sistema de Gestión Hospitalario, OETI
Responsable	Departamento de Apoyo al Diagnostico

Código indicador	PM 03.01-FID.05
Proceso	<i>Atención de exámenes de laboratorio en Patología Clínica</i>
Objetivo	Medir, evaluar la cantidad y eficiencia en la atención de las solicitudes de laboratorio de Patología Clínica en el UPSS de Hospitalización, con el propósito de garantizar una atención oportuna y de calidad en el diagnóstico de los pacientes hospitalizados. En definitiva, este indicador es fundamental para asegurar que la atención de las solicitudes de laboratorio se realicen de manera eficaz, promoviendo un diagnóstico oportuno y de alta calidad que contribuya a la mejora integral de la atención médica en el hospital.
Indicador	Porcentaje de exámenes de laboratorio atendidos en Hospitalización
Finalidad del indicador	La finalidad de este indicador es proporcionar una herramienta cuantitativa que permita evaluar y monitorear la eficiencia y calidad en la atención de los exámenes de laboratorios realizados en el servicio de Patología Clínica.
Tipo de Indicador	Eficiencia
Formula	$\frac{N^{\circ} \text{ de Exámenes de laboratorio realizados en Hospitalización}}{N^{\circ} \text{ de Solicitudes de Exámenes de laboratorio en Hospitalización}} \times 100$
Unidad de medida	Porcentaje
Frecuencia	Mensual, Trimestral, Semestral y Anual
Línea Base	Sistema Informático de laboratorio
Meta	100%
Fuente de Datos	Sistema de Gestión Hospitalario, OETI
Responsable	Departamento de Apoyo al Diagnostico

Código indicador	PM 03.01-FID.06
Proceso	<i>Atención de exámenes de laboratorio en Patología Clínica</i>
Objetivo	Medir y evaluar la cantidad y eficiencia en la atención de las solicitudes de laboratorio del servicio de Patología Clínica en Emergencia, con el propósito de garantizar una respuesta rápida, precisa y de calidad en el diagnóstico de los pacientes que requieren atención inmediata.
Indicador	Porcentaje de exámenes de laboratorio atendidos en Emergencia
Finalidad del indicador	La finalidad de este indicador es proporcionar una herramienta cuantitativa que permita evaluar y monitorear la eficiencia y calidad en la atención de los exámenes de laboratorios realizados en el servicio de Patología Clínica.
Tipo de Indicador	Eficiencia
Formula	$\frac{N^{\circ} \text{ de Exámenes de laboratorio realizados Emergencia}}{N^{\circ} \text{ de Solicitudes de Exámenes de laboratorio en Emergencia}} \times 100$
Unidad de medida	Porcentaje
Frecuencia	Mensual, Trimestral, Semestral y Anual
Línea Base	Sistema Informático de laboratorio
Meta	100%
Fuente de Datos	Sistema de Gestión Hospitalario, OETI
Responsable	Departamento de Apoyo al Diagnostico

VIII. INVENTARIO DE PROCEDIMIENTOS

TIPO DE PROCESO	PROCESO						PRODUCTO DEL PROCEDIMIENTO	DUEÑO DEL PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO RELACIONADO
	NIVEL 0		NIVEL 1		NIVEL 2				
	CODIGO	NOMBRE	CODIGO	NOMBRE	CODIGO	NOMBRE			
Misional	PM 03	Atención de Servicios de Soporte de Salud	PM 03.01	Gestión de Apoyo al Diagnostico	PM 03.01-MAPRO.07	Atención de exámenes de laboratorio en Patología Clínica	Informe de resultado	Servicio de Patología Clínica	-

IX. FICHAS TECNICAS DE PROCEDIMIENTO

FICHA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO			
Nombre del Procedimiento	Atención de exámenes de laboratorio en Patología Clínica	CÓDIGO	PM 03.01-MAPRO.07
		VERSIÓN	V.01

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Describir y asegurar la recolección adecuada de muestras biológicas para obtener resultados diagnósticos precisos y confiables.
Alcance del procedimiento	A todas la Unidades de Organización de línea que soliciten exámenes de laboratorio en patología clínica del HLE-V.
Base Normativa	• Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias. • Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias. • Resolución Ministerial N° 704-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Catálogo de Unidades Productoras de Servicios en los Establecimientos del Sector Salud". • Resolución Ministerial N° 627-2008/MINSA que aprueba la NTS 072 – MINSA/DGSP-V.01. "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica" • Resolución Viceministerial N° 082-2024-SA/DVMPAS por el cual se aprueba el Manual de Operaciones del HLE-V • Resolución Ministerial N° 226-2024/MINSA, que formaliza la creación como órgano desconcentrado al Hospital de Lima Este-Vitarte, unidad ejecutora N°150 del Ministerio de Salud. • Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 288 - MINSA-2020-OGPPM "Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud" • Resolución Ministerial N° 588-2005/MINSA, que aprueba el Listado de Equipos Biomédicos Básicos para establecimientos de Salud. • Resolución Directoral 758-2023-DG DIRIS LE/MINSA, que aprueba la cartera de servicios de salud del Hospital de Lima Este - Vitarte categoría III E- 2023 • Resolución Directoral N° 101-2023-DMGS-DIRIS-LE/MINSA, que asigna la categoría III-E, hospital especializado de Lima Este-Vitarte, campo clínico médico quirúrgico. • Resolución Directoral N.º 062-2024-DG/HLEV, que aprueba la Directiva Administrativa N° 003-HLEV/OPPM2024: "Directiva administrativa para la elaboración, aprobación, modificación y/o actualización de documentos normativos del Hospital de Lima Este - Vitarte" • Resolución Directoral N.º 432-2024-DG/HLEV, que aprueba el "Plan Operativo Institucional Anual 2025 del Hospital de Lima Este - Vitarte"

Definiciones	Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS): Es la Unidad Productora de Servicios (UPS) organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios de salud, en relación directa con su nivel de complejidad.				
	UPS de Patología Clínica: Es un servicio médico de apoyo, encargado de diseñar, organizar, dirigir y realizar acciones de apoyo al diagnóstico y tratamiento, brindando asesoría médica especializada para identificar, prevenir y evaluar cambios en el estado de salud, mediante pruebas de laboratorio clínico y acciones de medicina de laboratorio y medicina transfusional. Esta UPS puede brindar servicios dentro de un establecimiento de salud, en forma independiente o dentro de una red.				
	Actividad: Es un conjunto articulado de tareas permanentes, continuas, interrelacionadas y secuenciales que utilizan los insumos necesarios (recursos humanos, tecnológicos y financieros) para la generación de los productos.				
	Análisis: Evaluación de hechos y datos llevada a cabo por una entidad o por sus órganos o Unidades de Organización, para proveer una sólida base para la toma efectiva de decisiones. El análisis de toda la entidad, permite orientar la gestión de sistemas y procesos de trabajo hacia el logro de los resultados y hacia el alcance de los objetivos estratégicos				
Siglas	MAPRO: Manual de Procesos y Procedimientos				
	SPC: Servicio de Patología Clínica.				
	HLE - V: Hospital de Lima Este - Vitarte.				
	RM: Resolución Ministerial.				
	OETI: Oficina de Estadística y Tecnologías de la Información				
	MINSA: Ministerio de Salud.				
	SGH: Sistema de Gestión Hospitalario.				
	UO: Unidades de Organización				
SE: Servicio de Emergencia					
Requisitos para iniciar el procedimiento					
Nº	Descripción del requisito		Fuente		
1	Solicitud de Exámenes de laboratorio en Consulta Externa		Usuario		
2	Solicitud de Exámenes de laboratorio en Hospitalización		UO (Asistencial)		
3	Solicitud de Exámenes de laboratorio en Emergencia		UO / Usuario		
Secuencia de Actividades					
Nº	Descripción de la Actividad		Documento que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
REGISTRO DE PEDIDO DE ANÁLISIS					

1	Verificar por donde se identifica la necesidad de Exámenes de laboratorio. <i>Si en caso es por Consulta Externa, Continuar con la Actividad N°2</i> <i>Si en caso es por Hospitalización, Continuar con la Actividad N°10</i> <i>Si en caso es por Emergencia, Continuar con la Actividad N°13</i>	-	SPC	Técnico de laboratorio
2	Generar ticket en el “Gestor de Colas” en el apartado de “Cita” para que pueda tramitar su cita.	Ticket	-	Usuario
3	Esperar el turno según el N° de Ticket que figura en la pantalla.	Ticket	-	Usuario
4	Gestionar cita del usuario según los cupos del día y generar código de barras de identificación para la muestra.	Cita	SPC	Auxiliar Administrativo
5	Informar de manera verbal y escrita el proceso para su recepción y/o extracción de muestra correspondiente.	-	SPC	Auxiliar Administrativo
6	Regresar según la cita tramitada para la atención correspondiente.	-	-	Usuario
7	Generar ticket en el “Gestor de Colas” en el apartado de “Citado” para la toma de muestra.	-	-	Usuario
8	Esperar el turno según el N° de Ticket que figura en la pantalla de los cubículos “Box”.	Ticket	-	Usuario
9	Ingresar al cubículo asignado de la pantalla. Continuar con la Actividad N°18	-	-	Usuario
10	Recepcionar solicitudes de las UO de Hospitalización. Nota: <i>Se recepcionan las solicitudes bajo criterio de horarios de la Jefatura del Servicio de Patología Clínica</i>	Orden	SPC	Técnico de Laboratorio
11	Distribuir las solicitudes de toma de muestras sanguíneas.	-	SPC	Técnico de Laboratorio
12	Acercarse al espacio físico del usuario hospitalizado para la extracción correspondiente. Continuar con la Actividad N° 17	-	SPC	Técnico de Laboratorio
13	Recepcionar solicitud de Emergencia. ¿Necesidad de acercarse? SI: Continuar con la Actividad N° 14 NO: Continuar con la Actividad N°15	-	SPC	Técnico de Laboratorio

14	Acercarse de manera inmediata para la extracción muestra correspondiente. Continuar con la Actividad N°17	-	SPC	Técnico de Laboratorio
15	Atender la demanda de las solicitudes para los usuarios que requiere el exámenes de laboratorio de según criterio de priorización.	-	SPC	Técnico de Laboratorio
16	Apoyar con el ingreso para la toma de muestra.	-	SPC	Técnico de Laboratorio
EXTRACCIÓN				
17	Generar código de barras de identificación para los recipientes de las muestras.	-	SPC	Técnico de Laboratorio
18	Preparar material para la toma de muestra.	-	SPC	Técnico de Laboratorio
19	Identificar al usuario según solicitud de Exámenes de laboratorio.	-	SPC	Técnico de Laboratorio
20	Recepcionar y/o extraer muestra correspondiente. Nota: <i>En caso de tubos con tapa amarilla, la muestra se centrifugara.</i>	-	SPC	Técnico de Laboratorio / Médico
PROCESAMIENTO DE EXÁMENES DE LABORATORIO				
21	Derivar al área de atención correspondiente para el Exámenes de laboratorio. Nota: <i>Puede ser derivado a:</i> - Bioquímica - Inmunología - Microbiología - Hematología	-	SPC	Técnico de Laboratorio
22	Recepcionar muestra y verificar si la muestra es adecuada para análisis. ¿Observaciones? SI: Continuar con la Actividad N° 23 NO: Continuar con la Actividad N°25	-	SPC	Tecnólogo Médico
23	Coordinar con el técnico de laboratorio para que realice de nuevo la extracción de muestra según corresponda.	-	SPC	Tecnólogo Médico
24	Comunicarse con el usuario o acercarse para indicar la observación y que sea subsanada. Regresa a la Actividad N°18	-	SPC	Técnico de Laboratorio

25	Realizar el procesamiento de la muestra según los análisis solicitados.	-	SPC	Tecnólogo Médico
26	Realizar la validación analítica de los resultados obtenidos.	-	SPC	Tecnólogo Médico
27	Verificar la transmisión de los resultados al SGH.	-	SPC	Tecnólogo Médico
INTERPRETACIÓN DIAGNOSTICA				
28	Realizar la validación clínica de los resultados obtenidos de cada usuario. ¿Observaciones? SI: Continuar con la Actividad N° 23 o 25 NO: Fin del Procedimiento	-	SPC	Médico Patólogo Clínico
Otros				
Procesos Relacionados:				
Anexos: Diagrama de Flujo del Procedimiento				

Aprobación				
	Nombre y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Dr. Goytendia Cortez Alfredo Eric	Servicio de Patología Clínica		Marzo - 25
Revisado por:	MC. Llacsahuanga Nuñez Gregoria Yojany	Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización		Marzo - 25
Aprobado por:	MC. Bendezu Jaime Max	Departamento de Apoyo al Diagnostico		Marzo - 25

Control de Cambios		
Versión	Sección del Procedimiento	Descripción del Cambio
V.01	-	-

